



quinta no envidio.

CÉLICO ALTO, VEINTE
MIL SE
CIENTOS NOVENTA. 2

La Villa de Torana, y Salas Capitulares
de la, a Catorce Dias del mes de Oct^{bre},
y Noventa años Sesenta el Consejo Justicia y regimiento,
Como lo fueren de Ocho y Contrabando de sesenta, para tratar
y conferir las cosas tocantes, y pertenecientes a el servicio
de ambas Mage^{stades}, vien y utilidad desta Villa y su Comuna esta
saber los Señores Sr D^{ño} Juan, Maria Valero y Cauderas /
Abogado de los R^{os} Consejo Governador Justicia Mayor y Cap^{itan}
tan a guerra, desta d^{ha} Villa y de sus Cavaleros Capitulares
que firmaron, y estando juntos acordado siguiente, y en
este estado enyo D^{ño} Juan de Caviela Alcaide Procurador de
d^{ho} el Comun desta Villa

Carta del Sr
Alcalde de la

Se ha visto una Carta, de el dia, D^{ño} Manuel Antonio Ruiz
de Cautaneda sufra, en Montancheda, quatro del presente mes
en la que expresa, haue me dignado de lo que d^{ho} (quiere) pro
mobeale, para el servicio desta Villa, en el proximo se
jeno, Encuia d^{ha} se acordado, se oteate por el Consejo de el
Dia, y para suscribo y demas cosas que ocurran nom
braron a los señores, D^{ño} Ramon Carlos y D^{ño} Diego Carrera
Alcaldes Capitulares de este Ayuntamiento, quienes prac
ticaran quantas Dilixencias sean conducentes, y mere
sadas, a su establecimiento

Carta del Can^{on}
do de eler

Se visto una Carta de el Can^{on} de eler de eler de eler
de eler, a eler, para que pide se le conceda el Permiso
y licencia para el Con^{sejo} de eler de eler, para a eler de eler
de eler de eler de eler, y para eler de eler, y en

